MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE SUMINISTRO	**MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**	**CONTRATO No. 243**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S - DAF PROYECTEMOS S.A.S
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	901370489-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO
CC:	1.111.204.390

Entre los suscritas a saber: MARTHA LUCÍA AMAYA DIAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.792.715 expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE MARIQUITA con NIT. 890.701.342-1 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S - DAF PROYECTEMOS S.A.S, Identificado con NIT. 901370489-2 representado legalmente por el señor JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.111.204.390 expedida en Mariquita (Tolima)., quien se denominará (La/El) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino, Municipio de Mariquita Tolima, en presencia de la supervisión y del Almacenista General.
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones

	previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. **4.** Entregar los diseños y logotipos de la publicidad de los mercados campesinos.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato, acordado en óptimas condiciones especificaciones técnicas exigidas dentro del documento del proceso. 2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato. 3. Informar oportunamente a la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro del contrato. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar todos los suministros de elementos, especificados en las cantidades, marcas reconocidas en el mercado, referencias y especificaciones técnicas relacionadas en el presente clausulado.
2. Garantizar que los materiales son nuevos, sin uso, y libres de defectos de fabricación.
3. Ofrecer una garantía técnica por un periodo no menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción. Esta garantía cubrirá cualquier defecto de fábrica, daño o mal funcionamiento de los elementos suministrados.
4. Entregar la totalidad de los materiales en el lugar, fecha y hora señalada por la supervisión y dentro del plazo del contrato. El incumplimiento en el plazo será motivo de las sanciones estipuladas en el contrato.
5. Reemplazar, en caso de que la entidad contratante, al recibir los suministros, encuentre que alguno no cumple con las especificaciones técnicas, está dañado o presenta defectos, el contratista tiene la obligación de reemplazarlo de inmediato y sin costo adicional para la entidad. Este reemplazo debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos
9. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas para la ejecución del contrato.

	10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
6) Valor:	El valor del presente contrato es de: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($34.214.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.
6.1) Propuesta Económica:	Documento anexo al clausulado
6.2) Especificaciones Técnicas Mínimas	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Mantel picnic de 150 x 150 cm con logo tipo de los mercados campesinos de 20 x 20 cm.	UND	15
2	Delantal industrial blanco impermeable largo, con logo tipo (10 x 10cm) del mercado campesino.	UND	40
3	Micrófono profesional inalámbrico VHF	UND	1
4	Cabina de Sonido activa de 15 pulgadas de 10.000w equivalente a unos 200W-300W RMS reales con trípode, recargable y con bluetooth.	UND	1
5	Mesa Plástica color de tono gris pardo/gris topo, en material Polipropileno, Ancho: 75.0 cm- Alto: 73.5 cm - Largo: 75 cm - Forma: Cuadrada.	UND	15
6	Silla sin Brazos Plástico , Ancho : 54 cm, Alto : 85.5 cm, Profundidad : 55.5 cm.	UND	40
7	Gorra tipo malla, elaborada con panel frontal en material resistente y parte trasera en	UND	40

		malla, con cierre ajustable, incluye logo bordado, Color negra.		
	8	Mueble Exhibidor desarmable en madera: 100cm de ancho, 60 cm de fondo, 170cm de alto, Pintando en laca natural Catalizada, Variedad de la madera Cedro	UND	12
	9	Carpa industrial desarmablede 2*2, fabricada en lona plástica 100% impermeable cerchas y elementos superiores en 1 “calibre 18, soportes en tubo cuadrado 1-1/2 resistente, con sistema de macho – hembra permite que se arme y desarme, incluye logo según diseño de la entidad.	UND	6

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000816

13/08/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua AUXILIAR:2.3.2.02.02.006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 61141-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de muebles de uso doméstico PROYECTO:202400000005848-Mejoramiento de capacidades productivas de los pequeños productores rurales del Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE:032-SGP LIBRE INVERSION - OTROS SECTORES	4,666,667.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua AUXILIAR:2.3.2.02.02.006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 61141-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de muebles de uso doméstico PROYECTO:202400000005848-Mejoramiento de capacidades productivas de los pequeños productores rurales del Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE:033-SGP LIBRE DESTINACIÓN	11,658,463.90

	MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA **Nit: 890701342-1** 2.3.2.02.02.006 — Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua — 18,148,869.10 AUXILIAR:2.3.2.02.02.006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 61141-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de muebles de uso doméstico PROYECTO:202400000005848-Mejoramiento de capacidades productivas de los pequeños productores rurales del Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE:101-Superávit Fiscal - SGP Libre Destinación **Total Disponibilidad:** **34,474,000.00** **OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA NUMERO DE VIABILDIAD DE PROYECTO 73443/2026/265. **Son** TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMI **Responsable:** DANIEL ANDRES ESCOBAR RAMIREZ **Cargo:** SECRETARIO DE DESARROLL **Código Proyecto:** NA **Meta:**
8) Forma de pago:	El municipio de San Sebastián de Mariquita pagará el 100% del valor total del contrato, mediante un único pago, según facturación e informe de entrega de elementos, con las respectivas entradas y salidas de almacén; presentada por el contratista, en el desarrollo del objeto contractual y recibo a satisfacción del supervisor. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. PARÁGRAFO PRIMERO: El único pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, sujeto al aporte de: 1- Pago de los aportes a seguridad social del periodo correspondiente. 2- Informe final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Factura o cuenta de cobro y paz y salvo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados

según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, Impuesto de retención en la fuente Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; Estampilla Pro Cultura Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; Estampilla Tercera Edad, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; Tasa Pro Deporte Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. Estampilla justicia familiar: 2%. Impuesto de industria y comercio Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.	2%

No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Retención de Industria y Comercio	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
Tasa Prodeporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

	Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:
9) Supervisión:	La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y/o quien haga de sus veces, de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión. El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los bienes suministrados, si fuere el caso. 4. Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015,

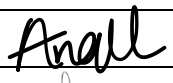
	respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la ejecutora considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos: **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** — El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración de este y once meses más El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad,	El/La CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados,

autonomía y exclusión de relación laboral:	los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de EL MUNICIPIO, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de EL MUNICIPIO
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La CONTRATISTA es una entidad independiente de EL MUNICIPIO y, en consecuencia, El/La CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar

	bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
21) Indemnidad:	El/La CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: I) Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. II) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. III) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. IV) Los documentos que soporten la ejecución de este. V) Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de EL MUNICIPIO.
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos

	tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al CONTRATISTA, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Ana Maria Acero	Oficina de Contratación	
Revisado por:	A&E SAS	Asesoría Jurídica Externa	
Aprobado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	

DAF PROYECTEMOS S.A.S.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Mariquita Tolima, septiembre 14 del 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. **MC-SDE-023-2026**

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantel picnic de 150 x 150 cm con logo tipo de los mercados campesinos de 20 x 20 cm.	UND	15	95.000,00	1.425.000,00
2	Delantal industrial blanco impermeable largo, con logo tipo (10 x 10cm) del mercado campesino.	UND	40	115.000,00	4.600.000,00
3	Micrófono profesional inalámbrico VHF	UND	1	289.000,00	289.000,00
4	Cabina de Sonido activa de 15 pulgadas de 10.000w equivalente a unos 200W-300W RMS reales con trípode, recargable y con bluetooth.	UND	1	1.300.000,00	1.300.000,00
5	Mesa Plástica color de tono gris pardo/gris topo, en material Polipropileno, Ancho: 75.0 cm- Alto: 73.5 cm - Largo: 75 cm - Forma: Cuadrada.	UND	15	120.000,00	1.800.000,00
6	Silla sin Brazos Plástico , Ancho : 54 cm, Alto : 85.5 cm, Profundidad : 55.5 cm.	UND	40	75.000,00	3.000.000,00
7	Gorra tipo malla, elaborada con panel frontal en material resistente y parte trasera en malla, con cierre ajustable, incluye logo bordado, Color negra.	UND	40	35.000,00	1.400.000,00
8	Mueble Exhibidor desarmable en madera: 100cm de ancho, 60 cm de fondo, 170cm de alto, Pintando en laca natural Catalizada, Variedad de la madera Cedro	UND	12	950.000,00	11.400.000,00
9	Carpa industrial desarmablede 2*2, fabricada en lona plástica 100% impermeable cerchas y elementos superiores en 1 “calibre 18, soportes en tubo cuadrado 1-1/2 resistente, con sistema de macho – hembra permite que se arme y desarme, incluye logo según diseño de la entidad.	UND	6	1.500.000,00	9.000.000,00
TOTAL, INCLUIDO IVA					**34.214.000,00**

Mariquita- Tolima
Urb villa del Prado Mz F CS 6
Cel: 321 308 95 97
dafproyectemossas@gmail.com

VALOR TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE **($ 34.214.000)**

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Atentamente,

Nombre del representante legal	Jean Sebastian Yate Vivero
Cc. o Nit.	1.111.204.390
Dirección	MZ F casa 6 Urb. villa del prado – mariquita, Tolima
Teléfono	3213089597
FAX	N/A
EMAIL	Dafproyectemossas@gmail.com

FIRMA: _____
REPRESENTANTE LEGAL